

DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Fecha: 01.03.2012

Asunto: PE-SA-FC

Referencia: 5687/DAG/JGPR

ALBERTO DE CORDOBA FONOLLA
EDIF ROMA 1ºD (PASEO SAN
CRISTOBAL)
18690 ALMUÑECAR
GRANADA

Estimado señor/señora:

Reunida la Comisión de Certificación y tras estudiar la información de los documentos generados por:

Programa de producción vegetal de fecha 25/05/2011.

Le informamos que acuerda la siguiente decisión:

Para el producto Guayaba.

Se le concede la certificación. La decisión es favorable, se adjunta certificado de conformidad en el que se autoriza el uso de la indicación de conformidad Agricultura Ecológica para la venta de los productos indicados.

Conserve los documentos. La emisión de una copia o duplicado del certificado o cualquier otro documento de certificación por pérdida o extravío del original, origina unos gastos que serán sufragados por el operador.

Para cualquier aclaración puede contactar con el técnico de certificación Jose Gabriel Peña Romero en nuestros teléfonos 902 521 555 Ext 2 - 1 (Agricultura) o en el correo electrónico jgpena@caae.es

En caso de **disconformidad con la decisión tomada**, dispone del plazo de **15 días para recusar** esta decisión ante el **Director Técnico** del Servicio de Certificación CAAE (aportando los argumentos que considere oportunos), así como indicar posibles errores que pueda detectar en los documentos de certificación que se adjuntan, si es el caso.



Fdo.: Comisión de Certificación

C.I.F.: B-91607663

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-001855-2012

El Servicio de Certificación CAAE

como entidad de certificación de producto acreditada por ENAC con acreditación nº 42/C-PR114 y organismo de control autorizado de la Unión Europea (1), en aplicación del régimen de control definido en el **Reglamento (CE) 834/2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos** (y sus normas de desarrollo) y el sistema de certificación basado en inspección y toma de muestra en las condiciones definidas en el **Título IV del Reglamento (CE) 889/2008**, confirma y avala que los productos indicados son producidos y comercializados bajo la responsabilidad de:

ALBERTO DE CORDOBA FONOLLA
EDIF ROMA 1ºD (PASEO SAN CRISTOBAL)
18690-ALMUÑECAR (GRANADA)
Nº 5687

Periodo de validez desde **01/03/2012** hasta **31/12/2013**

Fecha de control (2): **11/04/2011**

Se emite el presente documento, que ha sido expedido en base al artículo 29.1, del Reglamento (CE) nº 834/2007 (y sus normas de desarrollo). El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Sevilla a, **jueves, 1 de marzo de 2012**



CAAE
Francisco Casero Rodriguez
Presidente

(Ver alcance del certificado en las páginas siguientes)

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar": los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Nº de documento: CE-001855-2012

PRODUCTOS	CATEGORÍA
Vegetales y productos vegetales Aguacate Chirimoya Guayaba Mango	Agricultura ecológica

Estos productos proceden de la explotación/instalaciones indicada/s a continuación

ACTIVIDAD COMO PRODUCTOR (DATOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS):

REFERENCIAS SIGPAG	HAS	FECHA INICIO	CULTIVO	CATEGORIA
AN-18-018-32-8-1	0,00	15/10/2002	Mango	AE
AN-18-018-32-8-1	0,00	15/10/2002	Aguacate	AE
AN-18-018-32-8-1	0,00	15/10/2002	Guayaba	AE
AN-18-018-32-8-1	1,71	15/10/2002	Chirimoya	AE

NOTA: Los cultivos que figuran con superficie de 0.0 has son cultivos secundarios cuya superficie ya esta registrada y asociada a otro cultivo.

(1) Autorizada como entidad de certificación en Andalucía (ES-ECO-001-AN) y Castilla la Mancha (ES-ECO-001-CM).

(2) Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consulte en el Servicio de Certificación CAAE la validez del certificado.

Este documento es propiedad del Servicio de Certificación CAAE, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento, su validez puede verificarse consultando al Servicio de Certificación CAAE. Este documento sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad.

El Servicio de Certificación CAAE puede emitir un certificado por cada operador y grupo de productos/actividad según la clasificación descrita en el Anexo XII del RCE 889/2008.

(SC) "Sin Calificar"; los productos con esta categoría tienen que comercializarse como No Ecológicos. (AE) Categoría "Agricultura Ecológica". (GE) Categoría "Ganadería Ecológica". (RE) Productos en conversión.